



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-15/2020

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO el acuerdo de veintiséis de marzo del año en curso, dictado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su substanciación, y en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Electoral del Estado de Baja California así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO. - La suscrita Magistrada instructora tiene por recibido el presente expediente, a partir del veintiséis de marzo del presente año, por lo que procederá a su substanciación, y en su caso, formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley. -

SEGUNDO. - Se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, así como a las personas autorizadas para recibirlas. -----

TERCERO. - Se tiene a la autoridad responsable señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado. -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN GANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS